

San Lorenzo, 20 de diciembre de 2024.

Señor

DR. JUAN AGUSTIN ENCINA, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
PRESENTE

La D.G.C.P. de la Municipalidad de San Lorenzo, se dirige a Usted con relación a las observaciones realizadas por la DNCP, en el marco del proceso licitatorio **OBRA: "CONSTRUCCION DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA CON TUBOS PEAD EN EL BARRIO VILLA DEL AGRÓNOMO". CE N° 05/2024 – N° DE INTENCION 414. ID: 458000**, a fin de realizar la aclaración correspondiente, sobre el punto observado:

Tema

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección

Documentos del SICP

Situación

Falta documentaciones

Descripción

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

Se ha remitido el dictamen ampliatorio N° 03/2024 requerido en la observación anterior, sin embargo no se acompaña el acto administrativo por el cual se aprueba dicho dictamen ampliatorio. Se solicita subsanar.

Respuesta: Que, la Ley 7021/2022 y Decreto Reglamentario N° 2264/2024, así como la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" no estipula expresamente que cada Dictamen emitido debe estar aprobado por acto administrativo, en cambio si establece que las Resoluciones emitidas den por acreditado el supuesto de excepción.

Artículo 95 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 menciona: ...e) *Resolución de la máxima autoridad de la convocante que resuelva la adjudicación, convalide lo actuado y dé por acreditado el supuesto de excepción...*

Que en la Resolución I.M.S.L. N° 1980/2024 (acto administrativo) en la parte resolutive, específicamente en el Artículo 1º, ya se da por acreditado el SUPUESTO EXCEPCIÓN.

Que, el Dictamen ampliatorio N° 03/2024 del proceso en cuestión acrecienta las fundamentaciones, mas no modifica **la sustancia y la finalidad** del supuesto que da por acreditado la excepcionalidad.

Por tanto, solicitamos la difusión del procedimiento y la emisión del Código de Contratación.

Atentamente.-

Adriana Villanueva de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo